

CONCÓN, 21 MAR 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO N° 0668 /

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 25-02-2022, por concepto de viatico cometido Felipe Moraga Ojeda

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE, el punto 2 del Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 25-02-2022 donde se rectifica la cuenta denominada "Comisiones de Servicio en el País:


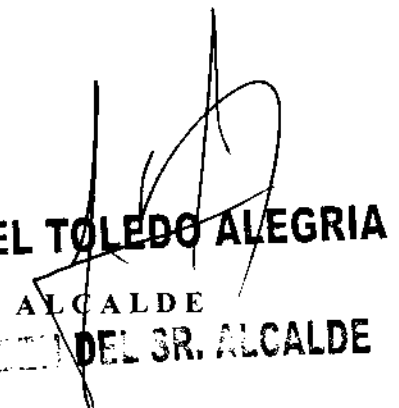
DONDE DICE: cuenta 215-21-02-004-006-000

DEBE DECIR: cuenta 215-21-01-004-006-000

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
POR CREDITO DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/CGMC/MGG/mbs
DISTRIBUCIÓN:
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• CONTROL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
17 MAR 2022
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control
Objetada Observado Revisado
3